



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



CAUSA No. 070-2017-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 070-2017-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 070-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de abril de 2017.- Las 15h00. **VISTOS:** a) El día 12 de abril de 2017, a las 15h39 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio Nro. CNE-DPI-2017-0674-Of del mismo día, mes y año, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, al que adjunta en calidad de anexos trece (13) fojas, dirigido al Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, por el cual manifiesta: *"Mediante Oficio N° FPI-FEVS11-001508-O de 03 de abril del 2017 dirigido al Abg. Santiago Vallejo - Director Provincial Electoral de Imbabura- , el Doctor Edwin Raúl Anrrango Mesa -Agente Fiscal de Imbabura- informa sobre el procedimiento realizado el día sábado 1 de abril del 2017 en la ciudad de Ibarra, en referencia a la retención de un vehículo, en cuyo interior se ha encontrado varias hojas de papel con textos impresos en las que se puede identificar el siguiente texto: "ELECCIONES GENERALES 2017 – RÉPLICA NO OFICIAL DE PAPELETA, SOLAMENTE PARA FINES DE INVESTIGACIÓN", que adicionalmente contienen una encuesta, así como varios planos geográficos de la provincia de Imbabura. Dentro de este proceso, la Fiscalía General del Estado dispuso que estas evidencias fueran levantadas y fijadas por la Unidad de Apoyo de Criminalística de Imbabura e ingresados en las Bodegas de Evidencias de la Policía Judicial de Imbabura, con su respectiva cadena de custodia. En virtud de lo expuesto, de la manera más respetuosa me permito poner en su conocimiento este particular y adjuntar la documentación correspondiente al procedimiento descrito, a fin de que se ejecute el respectivo análisis sobre la base de los los informes y documentos que forman parte del expediente del proceso realizado."* (Sic). b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 15), correspondió el conocimiento de la presente causa identificada con el número 070-2017-TCE al Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. c) Con fecha 12 de abril de 2017, a las 16h35, se recibe en este Despacho el expediente en quince (15) fojas. Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez electoral dispongo: **PRIMERO.-** Que el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, complete los requisitos determinados en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** En periodo electoral todos los días y horas son hábiles, conforme lo determina el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** La documentación que se remita se entregará en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



CAUSA No. 070-2017-TCE

CUARTO.- Notifíquese al Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, a través del correo electrónico santiagovallejo@cne.gob.ec. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidente Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde con el contenido de la presente providencia y copia del oficio, en el inmueble donde funciona el Consejo Nacional Electoral, esto es en la Av. 6 de Diciembre y Bosmediano de la ciudad de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Actúe el Ab. Eduardo Castillo Martínez, Secretario Relator de este despacho. **SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**.

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 17 de abril de 2017.

Ab. Eduardo Castillo Martínez
SECRETARIO RELATOR



Justicia que garantiza democracia